

Miguel de Cervantes *La Galatea*



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

MIGUEL DE CERVANTES

LA GALATEA

EDICIÓN DE
JUAN MONTERO,
FRANCISCO J. ESCOBAR
Y FLAVIA GHERARDI

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

BIBLIOTECA CLÁSICA BÁSICA
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

© De la colección: Real Academia Española, 2025

© De la edición: Juan Montero, Francisco J. Escobar y Flavia Gherardi, 2025

© Editorial Planeta, S.A., 2025, por las características de esta edición

Espasa es un sello de Editorial Planeta, S.A.

Avda. Diagonal, 662-664

08034 Barcelona (España)

www.planetadelibros.com

www.espasa.com

Primera edición: diciembre, 2025

Diseño de cubierta: Planeta Arte & Diseño

ISBN: 978-84-670-7914-2

Depósito legal: B. 13.729-2025

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede realizarse con la autorización de sus titulares, aparte de las excepciones previstas por la ley. Dirígete a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesitas fotocopiar, escanear, distribuir o poner a disposición algún fragmento de esta obra (www.cedro.org; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Queda expresamente prohibida la utilización o reproducción de este libro, o de cualquiera de sus partes, con el propósito de entrenar o alimentar sistemas o tecnologías de inteligencia artificial.

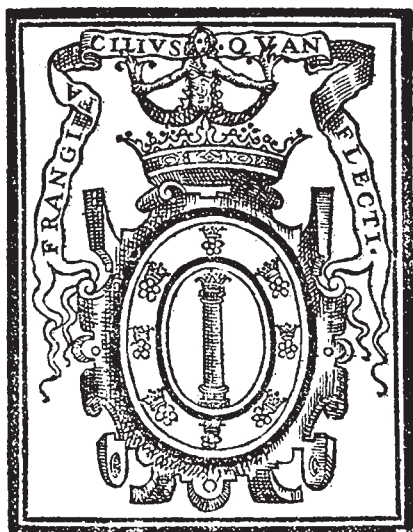
Impreso en España — *Printed in Spain*

Impresión: Huertas, S.A.



PRIMERA PARTE
DE LA GALATEA,
DIVIDIDA EN SEYS LIBROS.
Cópuesta por Miguel de Ceruantes.

*Dirigida al Illustrisísi. señor Ascanio Colona Abad de
sancta Sofia.*



CON PRIVILEGIO.
Impressa en Alcalá por Iuan Graçian.

Año de 1585.

A costa de Blas de Robles mercader de libros.

[PORTADA] Empezar la rotulación de un libro con la indicación de *Primera* o *Segunda parte* era práctica habitual de los impresores, tanto más justificada en el caso de las novelas pastoriles, que frecuentemente nacían con la vocación de abrir o continuar una saga; de ahí títulos como *Primera parte de Diana Enamorada* (Valencia, 1564) o *Primera parte de la Clara Diana* (Épila, 1580). Como también era frecuente, desde *La Diana* de Montemayor, que un libro pastoril se identificase por el nombre de su protagonista femenina. En cuanto a la mención de autoría, resulta que *La Galatea* es el único de los libros publicados por Cervantes en cuya portada no consta el apellido Saavedra; sí figura, sin embargo, en la rúbrica de la dedicatoria. En 1587, Juan Gracián repitió en lo esencial el esquema de presentación aquí empleado al publicar la *Primera parte de las ninfas y pastores de Henares. Dividida en seis libros. Compuesta por Bernardo González de Bobadilla*. ¶ dirigida vale por 'dedicada'; véase más adelante, p. 12. ¶ El emblema de la portada se corresponde con el escudo de armas de Ascanio Colonna (véase más adelante, n. 29), cuyo motivo central es la Columna Trajana, erigida en Roma por el emperador el año 113 para conmemorar la conquista de la Dacia. Los Colonna pretendían que el apellido derivaba de haber tenido su residencia en el entorno del citado monumento, sito en el Foro de Trajano; de hecho, en esa zona se ubica hasta hoy el Palazzo Colonna. El mote («Frangi facilius quam flecti», o sea, 'quebrarse antes que doblarse') proviene de Tito Livio y glosa la condición del

objeto visual haciéndola norma de conducta del apellido.⁹ ¶ El *privilegio* (véase más adelante el texto titulado EL REY, pp. 9-11) es la cédula por la que el Consejo de Castilla, tras someter a censura el manuscrito (véase más adelante la APROBACIÓN, p. 8), fijaba las condiciones en las que se concedía al autor licencia para publicar la obra durante un determinado periodo de tiempo. Una vez impreso el cuerpo del libro y verificado, supuestamente al menos, que concordaba con el original (véase más adelante el apartado ERRATAS, pp. 6-7), el propio Consejo, en función del número de pliegos impresos, marcaba el precio de venta del libro (véase la TASA, a continuación). ¶ El impresor Juan Gracián regentaba desde 1568 el taller que antes fuera de Francisco de Cormellas y de Pedro de Robles, pero desde 1571 lo hacía como copropietario del mismo junto con Juan de Villanueva, que por entonces se trasladó a Lérida. El editor de la obra fue *Blas de Robles*, padre de Francisco de Robles, futuro editor del *Quijote* y de las *Novelas ejemplares*. Tras firmar con Cervantes, el 14 de junio de 1584, un contrato de cesión del privilegio por 1.336 reales, se convirtió en el propietario de los derechos de edición de la obra («los seis libros de Galatea») y hubo de correr con los trámites administrativos y financieros pertinentes (decidir la tirada, comprar el papel, pagar a Gracián el trabajo de composición e impresión, etcétera). Con todo, se conoce al menos un ejemplar de la edición príncipe —el de la Real Academia Española— que no presenta en el pie de imprenta la línea alusiva a Robles.⁹

[TASA]

Yo, Miguel de Ondarza Zavala, escribano de Cámara de Su Majestad, de los que residen en el su Consejo,¹ doy fe que, habiéndose visto por los dichos señores del Consejo un libro que con privilegio real imprimió Miguel de Cervantes,² intitulado *Los seis libros de Galatea*,³ tasaron a tres maravedís el pliego escrito en molde,⁴ para que sin pena alguna se pueda vender. Y mandaron que esta tasa se ponga al principio de cada volumen de los que así fueren impresos, para que no se exceda dello; y, en fe dello, lo firmé de mi nombre. Fecha en Madrid, a trece días del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y cinco años.⁵

Miguel de Ondarza Zavala

¹ El firmante era un funcionario por oposición que pertenecía al selecto número de los escribanos de los *consejos* —en este caso el Consejo Real de Castilla—, que eran los órganos principales en la administración del Estado. En concreto, el escribano de cámara era la persona que se encargaba de recibir las peticiones de los interesados, presentarlas ante el Consejo y dar fe de las resoluciones de los consejeros. Ondarza Zavala, de Vergara (Guipúzcoa), desempeñó su cargo entre 1583 y 1614, de manera que su nombre figura en los preliminares de numerosos libros de la época, bien en la tasa, bien en la concesión de licencia.

² Dice *imprimió* porque, en efecto, a esas alturas todo el libro estaba impreso, a excepción justamente del primer cuaderno, que contiene los preliminares legales y literarios del volumen.

³ El título que aquí se da a la obra coincide con el que figura en la aproba-

ción y con el que consta en el contrato firmado entre Cervantes y Blas de Robles. Esto hace pensar que sea el genuinamente cervantino, moldeado sobre el de Montemayor: *Los siete libros de la Diana*.

⁴ *en molde*: ‘en letra impresa’. El *maravedí* fue durante mucho tiempo en Castilla la principal unidad monetaria de cuenta: un *real* eran treinta y cuatro maravedís. Como *La Galatea* consta de 48 pliegos, el precio —para el ejemplar *en rama*, sin encuadernar— es de 144 maravedís, o sea, un poco más de cuatro reales, una cantidad nada desdeñable por entonces.

⁵ *fecha*: ‘hecha (la cédula)’; arcaísmo propio del lenguaje administrativo. Como la tasa era el último acto en el trámite de publicar un libro, *La Galatea* debió de estar a la venta ya en la segunda mitad de marzo, una vez impreso el pliego de preliminares.

ERRATAS

Folio 2, página 2, línea 1: la desdeñaba, le desdeñaba; folio 3, página 1, línea 8: tal mala, tan mala; folio 20, página 2, línea 9: acababan, acababa; folio 25, página 1, línea 14: sus a padres, a sus padres; folio 29, página 2, línea 15: esfogado, desfogado; folio 69, página 2, línea última: por toda, por todo; folio 90, página 1, línea penúltima: valla, allá; folio 90, página 2, línea 10: ne se diese, no se diese; folio 93, página 2, línea 5: que tan doloroso, que en tan doloroso; folio 98, página 2, línea 1: no da la luz, no da luz; folio 105, página 2, línea 18: se hallase, me hallase; folio 107, página 1, línea 2: acordara, acobardara; folio 119, página 1, línea 11: ePro, Pero; folio 138, página 1, línea penúltima: no pudo, no puedo; folio 144, página 1, línea 4: tierra, tierna; folio 147, página 1, línea 2: flor tierra, flor tierna; folio 203, página 2, línea 22: derriban, derivan; folio 214, página 1, línea 13: deleitar, dilatar; folio 219, página 1, línea 4: alegar, alegra; folio 221, página 1, línea 5: creer que, creer lo que; folio 223, página 1, línea 14: es gusto, es justo; folio 229, página 1, línea 17: al te adora, al que te adora; folio 262, página 2, línea 8: ímpelu, ímpetu; folio 278, página 1, línea 19: valeroso amo, valeroso ánimo; folio 330, página 2, línea 2: Y así, Y si; folio 335, página 1, línea 2: León el que, León es el que; folio 339, página 1, línea 10: Romero, Romeo; folio 343, página 1, línea 14: sin las obras, sin las sombras; folio 344, página 1, línea 16: un fin hermoso, si un fin hermoso; folio 354, página 2, línea 5: desechas, endechas; folio 355, página 1, tras el verso 5, di este: anchas, cortas y estendidas; folio 362, página 2, línea 1: ardiente, ardientes; folio 193, página 1, línea 13: después que dice el oro, el brocado, diga: que sobre nuestros cuerpos echamos. Como, &c.

Yo, el licenciado Várez de Castro, corrector por Su Majestad en esta Universidad de Alcalá,⁶ vi este libro, intitulado *Primera parte de la Galatea*, y le hallé bien impreso conforme a su original,⁷ sacadas las erratas arriba dichas;⁸ y por la verdad, di ésta,⁹ firmada de mi nombre. Fecha hoy, postrero de febrero de ochenta y cinco años.¹⁰

El licenciado Várez de Castro

⁶ El licenciado Pedro Várez de Castro, tras ejercer unos años como corrector en Alcalá de Henares, se convirtió a finales de siglo en impresor y editor, teniendo tratos, entre otros, con Mateo Alemán.[○]

⁷ El *original* es el texto que se usaba en la imprenta para la composición; en el caso de una obra que se imprimía por vez primera, como *La Galatea*, se trataba de un manuscrito expresamente preparado por un copista profesional. Ignoramos si Cervantes lo revisó antes —o incluso después— de someterlo a la aprobación del Consejo.

⁸ Es evidente que las erratas del libro son muchas más, aunque no todas forzosamente achacables a los impresores, pues sin duda algunas ya figuraban en el *original*. Nada tiene eso de raro, dado que la previsión legal de verificar

la corrección de lo impreso se había convertido en una práctica rutinaria, especialmente en el caso de los libros de entretenimiento. Ni siquiera cabe descartar que la lista de descuidos fuese elaborada en el propio taller de Gracián, como un medio de cubrir el expediente. Hay, de hecho, una corrección («folio 29, página 2, línea 15, esfogado, desfogado») que tiene toda la pinta de alterar lo que en verdad había escrito Cervantes. Con todo, llama la atención la última de la lista, por su entidad y por aparecer con un abultado error de paginación, pues se ubica en el folio 373r una laguna que está en el folio 193r.[○]

⁹ Se sobreentiende: cédula.

¹⁰ En esta fecha, por tanto, ya llevaba algún tiempo impreso el libro, salvo el pliego de preliminares que contiene los preliminares legales y literarios.

[APROBACIÓN]

Por mandado de los señores del Real Consejo, he visto este libro,¹¹ intitulado *Los seis libros de Galatea*, y lo que me parece es que se puede y debe imprimir, atento a ser tratado apacible y de mucho ingenio,¹² sin perjuicio de nadie,¹³ así la prosa como el verso; antes, por ser libro provechoso, de muy casto estilo, buen romance y galana invención,¹⁴ sin tener cosa malsonante, deshonesta ni contraria a buenas costumbres, se le puede dar al autor, en premio de su trabajo, el privilegio y licencia que pide. Fecha en Madrid, a primero de hebrero de MDLXXXIII.¹⁵

Lucas Gracián de Antisco¹⁶

¹¹ El primer trámite administrativo del libro era la aprobación, que hacía las veces de censura previa. El Consejo comisionaba para ello a personas autorizadas, frecuentemente escritores, como en este caso.

¹² *atento a*: ‘teniendo en cuenta que’; *tratado apacible*: ‘escrito agradable’.

¹³ La frase puede interpretarse de dos maneras: una más restrictiva, que no hay en el libro ataques o sátiras personales; y otra más amplia, que el libro no contiene nada moralmente pernicioso.

¹⁴ *romance*: ‘lengua’.

¹⁵ *hebrero*: forma popular del semiculto *febrero*, no rara en los clásicos. La fecha tiene en este caso particular interés, pues nos indica dos cosas: que Cervantes ya tenía rematada la obra en el

último trimestre de 1583, y que el proceso de publicación del libro se alargó —seguramente por motivos económicos— más de lo habitual: desde principios de febrero del 1584 a finales de marzo del 1585; más de un año, frente a los seis u ocho meses que solía durar.

¹⁶ *Lucas Gracián de Antisco* o *Dantisco* (1543-1587), hijo del humanista Diego Gracián de Alderete, notario en Madrid y, finalmente, bibliotecario en El Escorial. Es recordado por su *Galateo español*, adaptación de *Il Galateo* de Giovanni della Casa, redactada antes de 1582 y editada repetidamente después de 1593, muchas veces en compañía del *Lazarillo* censurado o *castigado*. Su hermano Tomás figura en el *Canto de Calíope* (vv. 297-304).^o

EL REY

Por cuanto por parte de vos, Miguel de Cervantes, estante en nuestra Corte,¹⁷ nos ha sido hecha relación que vos habíades compuesto un libro intitulado *Galatea*,¹⁸ en verso y en prosa castellano, y que os había costado mucho trabajo y estudio, por ser obra de mucho ingenio, suplicándonos os mandásemos dar licencia para lo poder imprimir, y privilegio por doce años, o como la nuestra merced fuese;¹⁹ lo cual visto por los del nuestro Consejo, y como por su mandado se hizo en el dicho libro la diligencia que la pregmática por nos ahora nuevamente hecha sobre ello dispone,²⁰ fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos en la dicha razón, e nos tuvimoslo por bien, por lo cual vos damos licencia y facultad para que, por tiempo de diez años primeros siguientes, que corren y se cuentan desde el día de la data della, vos, o la persona que vuestro poder hubiere,²¹ podáis imprimir y vender el dicho libro, que de suso se hace mención, en estos nuestros reinos.²² Y por la presente damos licencia y facultad a cualquier impresor dellos que vos nombráredes para que por esta vez le pueda imprimir por el original que en el nuestro Consejo se vio, que van rubricadas las planas y firmado al fin dél de Miguel de Ondarza Zavala, nuestro escribano de Cámara de los que en el nuestro Consejo residen;²³ y con que, antes que se venda, le traigáis al nuestro Consejo, juntamente con el original, para que se vea si la dicha impresión está conforme a él, o trayáis fe en pública forma en cómo por el corretor

¹⁷ Tras su regreso del cautiverio, Cervantes residió intermitentemente en Madrid hasta septiembre de 1584.

¹⁸ El texto del privilegio real presenta diversos arcaísmos, propios de la estereotipada jerga administrativa: *habíades* 'habíais'; *lo poder* 'poderlo'; *desuso* 'arriba'; *vos damos* 'os damos', etc.

¹⁹ Hasta ahí el texto se hace eco del escrito (*relación*) presentado por Cervantes ante el Consejo de Castilla, acaso redactado por él mismo, ya que su contrato con Blas de Robles no se firmó hasta varios meses después.

²⁰ *nuevamente*: 'recientemente'; pero en realidad se refiere a la pragmática (*pregmática*) libraria promulgada en Va-

lladolid el 7 de septiembre de 1558. La *diligencia* aludida es la lectura y aprobación por parte de un censor autorizado.

²¹ Como ya se ha dicho, Cervantes acabó vendiendo el privilegio a Blas de Robles.

²² Son los *reinos* de la Corona de Castilla, de manera que el privilegio no alcanzaba a la Corona de Aragón ni a Portugal; de hecho, una edición de *La Galatea* apareció en Lisboa, en 1590, durante la vigencia del privilegio y sin que Cervantes ni Blas de Robles tuvieran participación en la misma.

²³ Las rúbricas del escribano tenían como función certificar que ese y no otro era el *original* aprobado y conforme

nombrado por nuestro mandado se vio y corrigió la dicha impresión con el original,²⁴ y se imprimió conforme a él, y quedan asimismo impresas las erratas por él apuntadas para cada un libro de los que así fueren impresos;²⁵ y tase el precio que por cada volumen hubiéredes de haber, so pena de caer e incurrir en las penas contenidas en la dicha pregmática y leyes de nuestros reinos. Y mandamos que, durante el dicho tiempo,²⁶ persona alguna, sin vuestra licencia, no lo pueda imprimir, so pena que el que le imprimiere o vendiere en estos nuestros reinos haya perdido y pierda todos y cualesquier libros y moldes que dél tuviere y vendiere;²⁷ y más, incurra en pena de cincuenta mil maravedís: la tercera parte para el denunciador, y la otra tercera parte para la nuestra Cámara, y la otra tercera parte para el juez que lo sentenciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo, presidentes, oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra Casa y Corte y chancillerías, y a todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos y señoríos, así a los que ahora son como los que serán de aquí adelante, que vos guarden y cumplan esta cédula y merced que así vos hace-

al cual debía hacerse la impresión. Se sabe, sin embargo, que no eran infrecuentes los retoques y cambios en los textos tras la aprobación.

²⁴ 'o traigáis fe en un escrito válido legalmente (*en pública forma*) de cómo el corrector (*corretor*, con simplificación del grupo consonántico culto) por nosotros nombrado vio y corrigió la impresión conforme el original'.

²⁵ Esto segundo fue lo que ocurrió: como se ha visto, Blas de Robles hizo llegar al Consejo el documento firmado por el corrector Várez de Castro.

²⁶ Los diez años de duración del privilegio.

²⁷ *moldes*: 'planchas o formas dispuestas para imprimir'. Cosa harto improbable, dado que el molde se descomponía una vez que había pasado por la prensa

para poder componer el siguiente. A lo sumo el impresor podría conservar algún taco destinado a un grabado.

²⁸ Hijo natural de Francisco de Eraso —secretario del Emperador—, Antonio Gómez de Eraso ejerció como secretario real desde 1568 hasta su muerte en 1586, con destino habitual en el Consejo de Indias. El 17 de febrero de 1582, Cervantes le dirigió una carta en la que, además de informarle de su interés por un puesto vacante en las Indias, le dice que, mientras se resuelve ese negocio, se entretiene «en criar a Galatea», un libro del que ya le había dado noticia con anterioridad, y le anuncia la próxima remisión del mismo para su corrección y enmienda. Todo indica, por tanto, que en ese momento pensaba dedicarle la obra.^o

mos, y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen en manera alguna, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara. Fecha en Madrid, a xxii días del mes de febrero de mil y quinientos y ochenta y cuatro años.

Yo, el rey

Por mandado de Su Majestad:

*Antonio de Eraso*²⁸